

*Amendado
4-4-18
Raj*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 4/4/18 HORA 5:00 Pm

RECIBIDO POR Hernando

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA, LA TITULACIÓN MASIVA DE TERRENOS EN LA PROVINCIA DE SAMANÁ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en fecha 10 de noviembre del año 2012, fue creada mediante Decreto No. 624-12, la Comisión Permanente de Titulación de Tierras del Estado, con el fin de solucionar definitivamente el grave problema de la falta de titulación de terrenos, destinados a la vivienda y a la agricultura;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que entre las atribuciones que le confiere el referido decreto a la Comisión Permanente de Titulación de Tierras del Estado, está incluido la elaboración de un plan integral para la titulación que abarque los proyectos que ha llevado a cabo el Estado, tanto en la reforma agraria, como en viviendas familiares;

CONSIDERANDO TERCERO: Que uno de los principales retos para el desarrollo de la zona turística de la provincia de Samaná, consiste que el Estado elabore un plan masivo, dirigido a dotar de certificados de títulos a aquellas personas que ocupan una porción de terrenos, que le sirve de vivienda y a la producción agrícola, lo que es una problemática esparcida en toda la provincia, principalmente en el municipio cabecera, Santa Barbará de Samaná;



CONSIDERANDO CUARTO: Que los sectores organizados de la provincia de Samaná entre los cuales están comerciantes, productores, asociaciones de parceleros, inversionistas del área turística y ciudadanos comunes, reclaman que los terrenos que ocupan de manera pacífica e ininterrumpida por tantos años, sean incluidos en el plan de titulación, a fin de que se le otorgue el correspondiente certificado de título;

CONSIDERANDO QUINTO: Que entre los casos más evidentes por su impacto socioeconómico, sobresale la situación de cuarenta parceleros dedicados al cultivo de diferentes rubros agrícolas y que fueron asentados por el Instituto Agrario Dominicano el 15 de junio del año 1976, dentro de las parcelas 36, 37 y 48 del Distrito Catastral No. 05 del Municipio de Sánchez, sitio Boca de Caño, paraje Nuevo Yuma, parceleros que en estos momentos, están siendo perseguidos judicialmente por personas que alegan ser los propietarios;

CONSIDERANDO SEXTO: Que tan pronto el Estado dominicano, a través de sus instituciones calificadas, resuelva el problema de la titulación, tanto en las zonas urbanas, como la rural, de la provincia de Samaná, el Municipio de Sánchez y las inmediaciones del Bajo Yuna, las inversiones extranjeras acudirán a esta provincia, atraídos por la garantía y la protección jurídica de los negocios inmobiliarios;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que para ser sujeto de crédito frente a las entidades bancarias y financieras, es preciso que las personas propietarios de solares o parcelas, posean sus legítimos título de propiedad, tal como lo consigna la ley de Registro Inmobiliario No. 108-05 y sus reglamentos;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la parte in fine del artículo 59 de la Constitución de la República, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales y consigna que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social y que el acceso legal a la propiedad inmobiliaria titulada es una prioridad fundamental de las políticas públicas de promoción de vivienda;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el numeral 27, artículo 60 del Reglamento interno del Senado de la República, establece el derecho de los senadores para presentar proyectos de leyes o resoluciones, en asuntos de su competencia, como lo es en este caso, el velar por la rehabilitación social y económica de sus conciudadanos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley de Registro Inmobiliario No. 108-05.



VISTO: El Decreto No. 624-12 de fecha 10 de noviembre del año 2012.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO. Solicitar. Solicitar al presidente de la República, Lic. Danilo Medina, la Titulación masiva de terrenos en la provincia de Samaná a los fines de que imparta las instrucciones de lugar a la Comisión Permanente de Titulación de Tierras del Estado.

SEGUNDO. Integración. Que para iniciar la titulación de terrenos en la provincia Samaná se integra a la Comisión Permanente de Titulación de Tierras del Estado, las autoridades provinciales y municipales, para que hagan causa común y de manera prioritaria elaboren un plan general de titulación que cubra toda la provincia Samaná.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

TERCERO. Disponer. Que una Comisión de Senadores y Senadoras haga formal entrega de la presente Resolución al Lic. Danilo Medina, Presidente de la República, el día, mes y hora que determine la Presidencia del Senado.

Dada...



PRIM PUJALS NOLASCO
Senador por la Provincia de Samaná